CONTRATO No. 4600106551 DE 2026
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Enero de 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 27 de febrero de 2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN EDUCATIVA "COMBOS" COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE
NIT:	800.221.133-1
REPRESENTANTE LEGAL:	GLORIA AMPARO HENAO MEDINA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	42.894.896
OBJETO:	Prestar el servicio público educativo para la población en edad escolar
VALOR INICIAL:	$520.325.437 (Quinientos veinte millones trescientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y siete pesos M/L) Excluido IVA
ADICIONES:	No Aplica
VALOR MÁS ADICIONES:	No Aplica
DURACIÓN INICIAL:	Diez meses (10) y veintitrés (23) días
AMPLIACIONES: SUSPENSIONES:	No Aplica No Aplica
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	No Aplica
FECHA DE INICIO:	21 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 de diciembre de 2026

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato **4600106551** de **2026**, se presenta el **primer** Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021 , https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Generalidades:

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.**

La Interventoría realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, pedagógico,de cobertura y legal durante el periodo, verificando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.

- **Porcentaje de ejecución**

De acuerdo con la duración del contrato a la fecha de corte del informe el porcentaje de ejecución física corresponde al 3,42%.

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.**

  El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **OTRA POBLACIÓN ESCOLAR**, lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Cumplimiento de las obligaciones del contratista:

OBLIGACIONES DEL ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Actualizar todo el trámite contractual a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, requerido para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.	Plataforma SECOP II	SI	Los trámites por parte del contratista para la legalización e inicio de la ejecución del contrato se encuentran debidamente registrados en el SECOP II.
2. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado, ni suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia y el literal c del artículo 2.3.1.3.4.6 del Decreto 1851 de 2015.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1_RECURSOS HUMANOS) HDV CANASTA_EN_4600106551	SI	Al realizar la verificación del contrato objeto de revisión, no se evidencian acuerdos o contratos con terceros para la prestación del servicio educativo.
3. Desde la fecha de inicio del contrato, el contratista deberá contar con todo el personal requerido para la ejecución del mismo y demostrar la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, independientemente si el servicio que se presta por asesorías, por cátedras, personal de mantenimiento, ornato y aseo, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia. Deberá suministrar a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la interventoría y/o supervisión y los respectivos contratos de trabajo, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Así mismo, deberá informar mensualmente cualquier cambio	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1_RECURSOS HUMANOS) FO RELACIÓN PERS_EN_4600106551 FO NOVEDADES PERS_EN_4600106551	SI	Durante el mes de enero, la entidad contratista remitió oportunamente el formato de relación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la interventoría. En dicho formato se reportó la información del personal vinculado para la ejecución contractual desde su inicio. Asimismo, se allegaron los soportes que acreditan la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento de la normatividad vigente. Se revisaron los perfiles y los salarios del personal contratado al inicio del contrato, se reportaron las novedades a subsanar en el mes febrero; el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato con relación al personal docente, directivo docente, administrativo y de apoyo. La entidad contratista garantizará que se cumplan los requisitos de formación de los mismos y la interventoría y/o supervisión realizará el seguimiento correspondiente. El personal docente y directivo docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales y la asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2026, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación.			prestador del servicio educativo hizo entrega los documentos que fueron solicitados posterior a la primera revisión de las hojas de vida (4 de marzo 2026) los documentos se encuentran en proceso de verificación de la interventoría en el próximo informe se dará cuenta del cumplimiento de los perfiles. Para el mes de enero no se presentaron retiros ni incapacidades del personal, se presentó una novedad con la docente Johana Londoño Restrepo quien solicitó una licencia no remunerada desde el 26 de enero hasta el 28 del mismo mes,ingresando a retornar labores el día 29 de enero del presente año.
4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de 2003, la cual modificó del artículo 15 de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones posteriores, así como la Ley 2101 de 2021 (por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores) y el Decreto 0277 del 12 de marzo de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, según sea el caso. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) SOP- NOM_EN_4600106551 SS_EN_4600106551	SI	Se revisa el pago de seguridad social del contratista, evidenciándose el respectivo pago con las planillas N°83391573, pagada el 04/02/2026, con los empleados correspondientes al contrato. Adicional se presenta la planilla N° 83491487 pagada el 05/02/2026 donde se relaciona el pago de: Velez Villada Claver Antonio (De apoyo), Cardona Muñoz Yuri Andrea (Servicios generales), Henao Medina Gloria Amparo (Rectora), quienes trabajan por horas para este contrato. Adicionalmente, se evidencia que los salarios fueron pagados oportunamente por medio de transferencias bancarias hechas a través de Bancolombia con fecha de pago el día 30/01/2026. Los contratos del personal vinculado para la prestación del servicio se pudo evidenciar que

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación y aportes al Sistema de Riesgos Laborales - ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito de Ciencia, Tecnología, e Innovación de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente.			fueron suscritos directamente entre la entidad contratista y el personal.
5. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, con la respectiva caracterización de la población atendida, de acuerdo con los listados de estudiantes autorizados por la Secretaría del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, lo asentado en el libro de matrículas y las novedades que se presenten; sin superar los cupos contratados. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por la Secretaría del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, pues estos no serán reconocidos. De igual forma deberá actualizar semanalmente la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a	AX_COBERTURA FOEA_EN_4600106551 DJ_EN_4600106551	SI	El proceso de certificación correspondiente al mes de enero se realizó a partir del registro de los estudiantes efectivamente atendidos en el Sistema de Información de Cobertura Educativa, el cual estuvo acompañado de la respectiva declaración juramentada y de la validación de las evidencias de atención que soportan dicha información. El contratista dio cumplimiento al registro de la población atendida, a la presentación de la declaración juramentada y al retiro de los estudiantes que no legalizaron su matrícula, en concordancia con los lineamientos establecidos para el proceso de certificación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

través del contrato, en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión y reportar mes vencido los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos.			
6. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que se le requiera en relación con la ejecución del contrato, para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad.	COMPONENTE COBERTURA		
	Archivos en medio digital, carpetas. 1. AX COBERTURA DJ_EN_4600106551	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de enero con el propósito de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Dicha información incluyó la declaración juramentada y las evidencias de atención que respaldaron la prestación del servicio educativo durante el periodo mencionado.
	COMPONENTE ADMINISTRATIVO - FINANCIERO		
	Archivos en medio digital 2. AX ADMON FINANCIEROS EN_1 600106551	SI	El contratista entregó la información financiera y administrativa requerida correspondiente al mes de enero, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el mes de enero no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
	COMPONENTE PEDAGÓGICO		
	N/A	N/A	Se verificará el cumplimento a partir del mes de febrero
7. Mantener indemne al Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el	N/A	SI	Durante el mes de enero no se presentaron reclamaciones por incumplimientos en las obligaciones contractuales o afectaciones al objeto contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

manual de contratación del Distrito.			
8. EL CONTRATISTA deberá aportar a la interventoría y/o supervisión en los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el respectivo convenio o cualquier otro documento equivalente con las sedes en las que prestará el servicio educativo diferentes a las autorizadas en la licencia de funcionamiento, que garantice la adecuada prestación del servicio a la población en condiciones de vulnerabilidad, en restablecimiento de derechos o bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente - SRPA. Cualquier cambio en la(s) sede(s) de atención de acuerdo con la necesidad del servicio, deberá ser informado previamente de manera formal a la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito de Medellín para su correspondiente aprobación.	(Carpeta 2. AX Admón. financiera, subcarpeta 6_OTRAS OBLIGACIONES) LICENCIA FUNCMTO_EN_4600106551	SI	Teniendo en cuenta que el contratista presta los servicios en la sede que tiene autorizada por medio de la licencia de funcionamiento, no es aplicable la cláusula. Adicionalmente, para el mes de enero, la Interventoría no conoció ni recibió solicitudes por parte de los contratistas y oferentes de cambio, modificación, adición o exclusión de sedes para la prestación del servicio educativo diferentes a las reportadas inicialmente en la documentación allegada dentro del formato de datos básicos de los contratistas.
OBLIGACIONES DEL ORDEN TÉCNICO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Cumplir con el calendario académico escolar 2026 definido por la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en la Resolución N° 202550084818 de octubre 20 de 2025 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y dé cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares. El contratista deberá presentar un reporte de las actividades iniciales de desarrollo institucional, en el cual incluya una relación de los participantes en las mismas.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimento a partir del mes de febrero
2. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual; para el	N/A	N/A	Se verificará el cumplimento a partir del mes de febrero

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, los Proyectos Educativos Obligatorios, el Sistema de Evaluación Institucional y la planeación curricular. La interventoría y/o supervisión realizará la verificación durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.			
3. Realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa.	N/A	N/A	Para el mes de enero no se realizaron compras con cargo al rubro correspondiente a dotación didáctica y bibliográfica. No obstante, la obligación se encuentra dentro del plazo contractual establecido para su ejecución, el cual corresponde a los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia, su cumplimiento será objeto de seguimiento y verificación dentro del término previsto contractualmente.
4. Cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimento a partir del mes de febrero
5. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2026 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de marzo de 2026 según la Resolución Nro.202450094858 de 12 de diciembre de 2024 y el comunicado de apertura de la herramienta integrada de autoevaluación, radicado Nro. 202530465094 del 24 de septiembre de 2025. La	N/A	N/A	Se verificará el cumplimento a partir del mes de febrero

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.			
6. EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11° definidas por el ICFES en la vigencia 2026, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. Deberá realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2026 el Ministerio de Educación Nacional y presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, que dé cuenta del proceso realizado a lo largo de la ejecución del contrato. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en alguno de los grados, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Para las instituciones que prestan el servicio educativo en grado 11 deberán acreditar la inscripción de la totalidad de los estudiantes para la presentación de las pruebas ante el ICFES.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimento a partir del mes de febrero
7. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3020 de 2002, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato.	Archivos en medio digital (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1_RECURSOS HUMANOS) RELACIÓN TÉCNICA_EN_4600106551	SI	En el mes de enero se revisó la certificación de estudiantes y la relación del personal contratado para la prestación del servicio, evidenciando el cumplimiento con la relación técnica requerida, para el presente contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre de la institución educativa del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones (de diseño, tamaño y calidad de elaboración) determinadas por el Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito de Medellín. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la interventoría y/o supervisión.	Fotografía digital: (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 6_OTRAS OBLIGACIONES) VALLA_EN_4600106551	SI	Por medio de evidencia fotográfica en el mes de enero, se pudo validar que el contratista cuenta con la valla de acuerdo a las indicaciones técnicas suministradas por la Secretaría de Educación
2. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.	N/A	N/A	Se verificará el cumplimento a partir del mes de febrero
3. No le será permitido al contratista, que directamente o por interpuesta persona o por medio de alguna de las personas a su cargo como docentes o directivos docentes, le sea solicitado a los padres de familia, acudientes o estudiantes atendidos por cobertura educativa contratada, algún valor económico por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa.	N/A	SI	Para el mes de enero, no se evidenciaron ni se tuvo conocimiento por alguna reclamación que se hayan realizado cobros a los padres de familia por ningún concepto.
OBLIGACIONES DEL ORDEN FINANCIERO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de	Archivos en medio digital:	SI	La proyección de la canasta educativa, fué entregada por el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la interventoría y/o supervisión, que se ofertará según la matricula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta verificando que se cumpla con los componentes de la canasta educativa. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría verificará que se cumpla con los componentes requeridos para prestar el servicio educativo enunciados en el numeral 13 del artículo 2.3.1.3.1.5 del Decreto 1851 de 2015.	(Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5_EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) EJECUCIÓN PRESUPUESTAL _EN_4600106551 (SEG EJECUCION PPTAL_EN_4600106551 hoja 3) APROB CANASTA EDU_EN_4600106551		contratista, en los primeros diez días calendario de ejecución. La aprobación de la misma se realizó mediante radicado N°2026000713 el 25/02/2026.
2. Responder ante el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas; de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato. Para ello, deberá rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.	Archivos en medio digital: (Carpeta AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5_EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) SEG EJECUCION PPTAL_EN_4600106551	SI	El contratista cumplió con la correcta y oportuna inversión de los dineros en el periodo de enero, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa. Estas inversiones fueron detalladas en la canasta educativa (control de compras y gastos) y verificadas con los soportes allegados por la entidad.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3. El contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario por REPOSICIÓN destinados exclusivamente para la prestación del servicio educativo (estudiantes/docentes) y para las sedes en las que se presta el mismo. EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con los bienes de REPOSICIÓN adquiridos con los recursos de la canasta educativa. Solo se podrán reponer aquellos bienes que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la prestación del servicio educativo; para tal efecto deberá presentar la evidencia del estado del bien que se repone que dé cuenta de la necesidad de dicha reposición teniendo en cuenta el inventario de bienes presentado con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5_EJECUCION PRESUPUESTAL) FO INVENTARIO ACT EN 4600106551 SEG EJECUCIÓN PPTAL _EN_4600106551	SI	Para el mes de enero el contratista no realizó compras de bienes. El formato de inventario fue presentado en el mes de enero.
4. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la	N/A	N/A	Durante el mes enero el contratista no presentó ejecución de reparación y mantenimiento.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

inversión en los ítems antes descritos. En el evento de que el contratista deba emplear personal adicional al informado al inicio del contrato en la relación de personal, para darle cumplimiento a la presente obligación, deberá hacerlo como se indica en el numeral 3° de orden legal.			
5. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos del contrato al interior de la contabilidad de la entidad.	Archivos en medio digital: Archivo digital (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5_EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) LIBAUX _EN_4600106551	SI	El contratista entregó el libro auxiliar por centro de costos con el cual se registraron los recursos aplicados al contrato.

- **1.2 Componente Cobertura**

- **Certificación de Estudiantes**

Como parte del proceso de verificación de la atención efectiva de los estudiantes correspondiente al mes de enero de 2026, la interventoría aplicó los procedimientos establecidos en los estudios previos del contrato, particularmente en lo relacionado con la validación documental de la prestación del servicio educativo para el inicio de la vigencia.

Teniendo en cuenta que para el mes de enero no se contempló la realización de conteos en campo, la verificación se efectuó mediante la revisión de las evidencias de atención aportadas por el contratista, las cuales consistieron en listados de asistencia firmados por los docentes y que dan cuenta de la prestación del servicio educativo durante el periodo reportado. Así mismo, se contó con la declaración juramentada suscrita por el representante legal de la entidad, en la cual se certifica la atención de los estudiantes incluidos en el proceso.

La entidad, bajo declaración juramentada, sustentó la atención de 108 estudiantes; de estos, 74 fueron certificados, cifra que coincide con los registros validados para el proceso en el sistema de información (SICO).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Las diferencias identificadas entre la declaración juramentada y los estudiantes certificados se consideran válidas, en tanto la primera refleja la atención reportada inicialmente por la entidad, mientras que la segunda corresponde a los 74 cupos efectivamente autorizados, sustentados con evidencia de atención y validados para su certificación.

En este sentido, la información registrada en SICO se ajusta al universo de estudiantes que cumplieron rigurosamente con los criterios de soporte y autorización requeridos para el presente corte, excluyendo aquellos registros que no fueron procedentes para la certificación.

Para la determinación de la población objeto de certificación se tomaron como fuentes de información los listados iniciales de continuidad y las actas del Comité de Cobertura correspondientes al mes de enero, discriminadas de la siguiente manera:

- Acta 001 del 20 de enero de 2026
- Acta 002 del 23 de enero de 2026
- Acta 003 del 30 de enero de 2026.

Adicionalmente, se verificó que los estudiantes reportados contaran con matrícula registrada con folio en el Sistema de Información de Cobertura Educativa - SICO, que la fecha de matrícula fuera anterior al 30 de enero de 2026 y que no se presentaran registros por fuera de los cupos autorizados contractualmente. De igual manera, se constató el retiro de los estudiantes del SICO que no legalizaron su proceso de matrícula dentro de los tiempos establecidos.

Desde el componente de cobertura se tuvo en cuenta lo detallado en la comunicación oficial remitida por la Secretaría de Educación de Medellín el pasado 20 de enero de 2026, en la cual se establecen los compromisos y lineamientos para la vigencia 2026 en relación con la prestación del servicio educativo por parte de la Corporación Educativa Combos. En este sentido, se consideraron los criterios relacionados con la autonomía del contratista en la implementación de estrategias pedagógicas, incluyendo la educación a distancia, y la validez de las evidencias de atención como soporte para la verificación del servicio educativo.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta la responsabilidad del contratista en la actualización y gestión de los sistemas de información SICO, conforme a las obligaciones contractuales, así como las acciones de acompañamiento institucional orientadas al fortalecimiento de la calidad educativa, incluyendo la gestión de alianzas y el apoyo en procesos de mejora institucional.

Con base en la revisión de las evidencias de atención consistentes en los listados de asistencia firmados por los docentes de cada uno de los grupos, la declaración juramentada, los listados de

continuidad, las actas del Comité de Cobertura y la validación de la información contenida dentro del Sistema de Información de Cobertura Educativa - SICO, la interventoría adelantó el proceso de certificación correspondiente al mes de enero de 2026, garantizando la coherencia entre la población reportada y la matrícula registrada.

CERTIFICACIÓN ENERO DE 2026				
PERIODO	OFERENTE	VERIFICADOS	CERTIFICADOS	NO CERTIFICADOS
ENERO	CORPORACIÓN EDUCATIVA "COMBOS" COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE	103	74	29
TOTAL		103	74	29

- **Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales**

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual.

PERIODO CERTIFICADO	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS CERTIFICACIÓN	CUPOS AJUSTADOS	CUPOS DESCONTADOS	TOTAL CERTIFICADO	DIFERENCIA	%
Enero	211	74	0	0	74	137	35.07%

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato en el sistema de información de la Interventoría, entre ellos:

- Cobertura Educativa, Certificación de estudiantes (CE)
- Declaración Juramentada de la entidad (DJ)
- Evidencias de atención (Evid)
- Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (FOEA)

- **1.3 Componente Pedagógico**

Se llevará a cabo la verificación del cumplimiento de las obligaciones vinculadas al componente pedagógico a través de visitas de campo, revisión documental y diálogo activo con los diversos participantes de la comunidad educativa. Este proceso se realizará mediante la implementación de cinco instrumentos especializados, diseñados para ser congruentes con cada fase de la prestación del servicio. Estos instrumentos serán aplicados de manera bimestral, iniciando en el mes de febrero y continuando hasta la finalización del contrato.

La entidad reportó como **causas de ausentismo por** embarazo con un 1.3%, por situación económica con un 20.2% la entidad implementó acciones de apoyo integral, remitiendo a las familias a acompañamiento psicosocial en el marco de los proyectos de la Corporación y orientándolas hacia ofertas institucionales disponibles en la ciudad. Asimismo, brindó la posibilidad de acceder a educación a distancia cuando la estudiante lo requiriera, garantizando la continuidad del proceso formativo. De igual manera, se asesoró a las familias para la adquisición de la tarjeta Cívica del Metro y la gestión de la tarifa estudiantil, facilitando así el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

- **1.4 Componente Administrativo**

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA Nro.	FECHA DE VISITA	SEDE	CONSOLIDADO DE VISITAS
1	12/02/2026	Sede Educativa: calle 51 N° 56a 35	1
Total de visitas realizadas durante la vigencia del contrato			1

Durante el mes de febrero se realizó visita a la sede donde se presta el servicio educativo y opera la sede administrativa, con el propósito de verificar los soportes correspondientes a la ejecución contractual del mes de enero, la cual fue atendida por Nathali Ospina Alvarez - Coordinadora Financiera, encargada de atender al componente administrativo y financiero para el contrato de cobertura educativa en el presente periodo, quien entregó los soportes requeridos de la ejecución del contrato del mes de enero, se procedió con la elaboración y firma del acta de visita correspondiente.

Se le socializó al contratista que la sobre ejecución en canasta deberá ser asumida con recursos propios y la inejecución en canasta debe ser reintegrada al Distrito de Medellín al finalizar el contrato. Ver anexo (Carpeta AX Admón. financiera, subcarpeta 6. OTRAS OBLIGACIONES)

- **Relación Técnica:**

A continuación, la relación alumno/grupo y alumno/docente presentada por la entidad:

NOMBRE DE LA SEDE	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE GRUPOS	CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES (pagados con la canasta educativa	DOCENTES (Pagados con recursos propios)	COORDINADORES (pagados con la canasta educativa)	COORDINADORES (Pagados con recursos propios)
CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS	Preescolar	0	0	3	0	0	0
	Básica Primaria Mono profesorado (PRIMERO, SEGUNDO)	1	39				
	Básica Primaria 1 GRUPO 3, 4 Y 5 (EN EL MISMO SALÓN)	1	14				
	Básica Secundaria	1	21				
TOTAL		3	74	3	0	0	0

Se certifican 74 estudiantes distribuidos en 3 grupos de diferentes niveles educativos (ver anexos componente de cobertura), atendidos por 3 docentes pagados con recursos de la canasta educativa.

- **Relación de personal**

En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al Contrato de Cobertura Educativa por cargo:

Relación de personal Contratado	
Cargo	Personal Contratado
Personal directivo docente	1
Personal docente	3
Personal administrativo	2
Personal de apoyo	1
Personal de servicios generales	1
Total Recurso Humano	8

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Novedades del Personal adscrito al contrato**

En el periodo de ejecución el contratista reportó novedades de personal, relacionadas con licencia no remunerada, así:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

REGISTRO DE NOVEDADES DEL PERSONAL							
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MOTIVO DE AUSENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE REINTEGRO	TOTAL DIAS	SEDE
1	JOHANA LONDOÑO RESTREPO	EDUCADORA	LICENCIA NO REMUNERADA	26/01/2026	29/01/2026	3	SAN BENITO

Nota: No se reportaron novedades relacionadas con incapacidades o retiros

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Parafiscales	Total pagado en el periodo
Enero	83391573	$565.500	$738.900	$45.400	$389.500	$1.739.300
Enero	83491487	$2.242.400	$1.995.300	$127.800	$1.532.000	$5.897.500

Nota 1: Los valores de pago de la planilla No.83391573 corresponden al pago de seguridad social del personal docente vinculado al contrato de cobertura educativa Medellín para el contrato No.4600106551.

Nota 2: Los valores de pago de la planilla No. 83491487 que corresponde al pago de seguridad social de todo el personal que maneja el contratista, en ella se encuentra incluido el personal directivo, el personal de servicios generales, personal de apoyo y personal administrativo del programa de cobertura educativa Medellín para el contrato No. 4600106551.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
17/02/2026	hasta el 31 de enero de 2026	Gladys Elena Morales Morales- Revisora Fiscal Principal

- **Inventario**

El contratista entregó el formato de inventario a la Secretaría de Educación al inicio del contrato dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales. Así mismo, entregó a la interventoría el formato de inventario actualizado, aunque a la fecha no ha reportado compras por reposición durante la ejecución del contrato.

- **Modificaciones al contrato:**

A la fecha del presente informe no se han realizado modificaciones al contrato.

- **Relación de designaciones de supervisión y/o Interventoría**

Nombre y Apellido	Entidad/Cargo	Rol	Fecha
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaría de Educación Profesional Universitaria	Supervisora Unipersonal a los contratos de Cobertura Educativa de 2026	Enero 17 de 2026
Juan Pablo Arboleda Gaviria	Rector - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventor del los contratos objeto de interventoría en el marco del contrato Interadministrativo No. 4600106826 de 2026	Enero 26 de 2026
Karol Julieth Forero Páez	Directora de Vinculación y Transformación Social - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventora delegada (Resolución Rectoral 114 del 28 de enero de 2026)	Enero 28 de 2026

Nota: A partir del 26 de enero de 2026, fecha de suscripción del Contrato Interadministrativo No. 4600106826 de 2026, celebrado entre la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, el Rector Juan Pablo Arboleda Gaviria, en calidad de Representante Legal de la Institución Universitaria Pascual Bravo ejerció las funciones de Interventor y el 28 de enero del mismo año, mediante la Resolución Rectoral 114, delegó esta función en la Dirección de Vinculación y Transformación Social a cargo de KAROL JULIETH FORERO PÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.108.206.127 de Murillo – Tolima.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Cobertura y Certificación**

Mes	Número de estudiantes a certificar mes	N° de días a certificar	Costo estudiante mes canasta	Valor total atención d el mes	Ajuste de cupos meses anteriores		Valor total ajuste	Total valor a facturar después de ajustes
					Descontados	Reconocidos		
Enero	74	10	$229.040	$5.649.653	$0	$0	$0	$5.649.653
Total								$5.649.653

- **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor
110004226	71100000	2320202009	240069	4000123607	50103562	4900040899	$500.994.461

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

110000126	71100000	2320202009	240069	4000123607	50103562	4900040899	$19.330.976
TOTAL							$520.325.437

- **Relación de los pagos autorizados**

Mes	No. Pedido	No. Factura	Fecha de contabilización	No Recibo a satisfacción (Documento de Material)	Valor facturado
Enero	4900040899	FE737	17/02/2026	5000789997	$5.649.653

- **Retenciones Practicadas**

DESCRIPCIÓN INDICADOR	RETENCIÓN ICA 1.8*1000 ACUERDO 93/2023	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	DED.ESTAMP.PRO INNOVACION 1% ACUERDO 93	DED.ESTAMP. JUST FAMILIAR 2% ACUERDO 93	TOTAL GENERAL
Retención Enero	$ 10.000	$ 56.497	$ 56.497	$ 112.993	$ 235.987
RETENCIÓN ACUMULADA	$ 10.000	$ 56.497	$ 56.497	$ 112.993	$ 235.987

- **Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato**

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato:

Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:

- **Valor certificado:** valor de los estudiantes certificados del mes.
- **Valor esperado:** recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.
- **Ajustes:** estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores.
- **Valor inejecutado:** diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.
- **Porcentaje de inejecución:** correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato						
Mes De Certificación	Valor certificado	Valor esperado	Ajustes		Valor inejecutado	Porcentaje de inejecución
			Descontado	Reconocido		
Enero	$ 5.649.653	$ 19.330.976	$ 0	$ 0	$13.681.323	2,63%
TOTAL	$ 5.649.653	$ 19.330.976	$ 0	$ 0	$13.681.323	2,63%

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Al Contratista se le certificó y reconoció un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que al 31 de enero, se inejecutó el valor de **$13.681.323.**

Proyección Canasta Educativa:

Esta proyección está concentrada principalmente en el componente de **Recurso Humano** con un 90,80% del total del presupuesto,; para el **Material Educativo** se destinó 1,56% para material didáctico, bibliográfico y/o bibliobanco y material apoyo a docentes; en el componente de **Gastos Generales** con un 6,56% los cuales son necesarios para la prestación del servicio aunque no tienen relación directa para la actividad pedagógica y para el componente de **gastos administrativos** se destinó un 1,08% del recursos con el fin de cubrir materiales, papelería y elementos de oficina y servicios de vigilancia- alarma.

El prestador del servicio entregó la proyección de la canasta educativa, la cual fue revisada en cuanto a su viabilidad y aprobada mediante radicado N° 2026000713 el 25 de febrero de 2026.

Componentes	Valor proyectado en la canasta educativa inicial	Porcentaje
Recurso humano	$ 437.482.872	90,80%
Material educativo	$ 7.500.000	1,56%
Gastos generales	$ 31.602.080	6,56%
Gastos administrativos	$ 5.197.860	1,08%
Valor de la prestación del servicio	$ 481.782.812	100,00%
Honorarios 8%	$ 38.542.625	8%
Total presupuesto	$ 520.325.437	Cumple

- **Canasta Educativa:**

Componentes	Valor Certificado Acumulado	Presupuesto inicial	Ejecución Enero	Ejecución acumulada	Saldo por ejecutar	Sobre ejecución
Recurso humano	$ 5.231.160	$ 437.482.872	$ 6.749.045	$ 6.749.045	$ 430.733.827	-$ 1.517.885
Material Educativo		$ 7.500.000	$ 0	$ 0	$ 7.500.000	
Gastos generales		$ 31.602.080	$ 0	$ 0	$ 31.602.080	
Gastos administrativos		$ 5.197.860	$ 0	$ 0	$ 5.197.860	
Valor de la canasta educativa	$ 5.231.160	$ 481.782.812	$ 6.749.045	$ 6.749.045	$ 475.033.767	-$ 1.517.885
Honorarios 8%	$ 418.493	$ 38.542.625	$ 539.924	$ 539.924	$ 38.002.701	-$ 121.431

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Total presupuesto	$ 5.649.653	$ 520.325.437	$ 7.288.969	$ 7.288.969	$ 513.036.468	-$ 1.639.316

Durante el mes de enero se reportó una ejecución de la canasta educativa por valor de **$7.288.969**, la cual es superior al valor certificado de acuerdo con los cupos efectivamente atendidos por valor de **$5.649.653**, por lo tanto, presenta una sobrejecución de recursos por la suma de **$1.639.316** .

Se le socializó al contratista que la sobre ejecución en canasta, deberá ser asumida con recursos propios y la inejecución en canasta debe ser reintegrada al Distrito de Medellín al finalizar el contrato.

Durante el mes de enero el contratista ejecutó los siguientes gastos:

En el componente de **Recurso Humano** se ejecutaron gastos por valor de **$6.749.045**, relacionados con salarios del personal directivo docente, personal docente, personal administrativo, personal de apoyo y servicios generales, auxilio de transporte, seguridad social, provisiones y parafiscales.

En el componente de **Material educativo** no se reportaron gastos por este rubro en el presente periodo.

En el componente de **Gastos Generales** no se reportaron gastos por este rubro en el presente periodo.

En el componente de **Gastos Administrativos** no se reportaron gastos por este rubro en el presente periodo.

- **Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos**

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación Grupo Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600106551	4900040899	207	Educación	240069	PRESTACIÓN SERVICIO EDUCATIVO COBERTURA CONTRATADA	$ 520.325.437	$5.649.653	$ 514.675.784

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor inicial del contrato	$520.325.437
Pagos realizados (Acumulado)	$ 5.649.653
Saldo del contrato	$ 514.675.784

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Pago autorizado del mes de Enero	$ 5.649.653
Porcentaje de ejecución financiera	1,09%

4. INFORME JURÍDICO:

- **Aspectos por mejorar**: Para el mes de enero no se presentan aspectos por mejorar desde ningún componente.

- **Debido Proceso:** a la fecha de elaboración del informe, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento:** Durante la ejecución del contrato en mención no se ha adelantado por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros:** al corte del 30 de enero del presente año no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Garantías del contrato**: el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS MUNDIAL	M-100288876	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	20/01/26	12/04/27	21/01/26	52.032.543,7 COP
		Cumplimiento - Pago de salarios	20/01/26	12/12/29	21/01/26	26.016.271,85 COP
		Cumplimiento - Calidad del servicio	20/01/26	12/04/27	21/01/26	52.032.543,7 COP
	M-100075469	Responsabilidad civil extra contractual	20/01/26	12/12/26	21/01/26	350.181.000 COP

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato **4600106551** la suscrita Interventora autoriza el pago parcial correspondiente al mes de **Enero** por valor de **$5.649.653 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L)**, excluido de IVA.

Atentamente,

KAROL JULIETH FORERO PÁEZ
Interventora en el marco del contrato interadministrativo 4600106826 de 2026

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Santiago Vásquez Londoño	Profesional Cobertura	
Yesica Mejia Franco	Profesional Pedagógico	
Yesica Rios López	Profesional Administrativo - Financiero	
Maria Cristina Cortes	Profesional Jurídico	
Lady Yohanna Álvarez	Profesional Facturación	

Revisó y aprobó

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Edis Magaly Mira Oquendo	Coordinadora general	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia